



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

000 02



CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE
SUCRES A DOLARES; AUMENTO DEL
VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES;
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO;
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VALERO
CONSTRUVALERO S.A. -----
CUANTIA: US\$600,00 -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día trece de diciembre del dos mil uno, ante mí Doctor **SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparece: La compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VALERO CONSTRUVALERO S.A.**, representada por el señor **JOSE LUIS VALERO DEL HIERRO**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL** según consta de la copia del nombramiento debidamente aceptado e inscrito, que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. El compareciente mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO**, sobre cuyo objeto y resultados esta bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta el **SEÑOR NOTARIO** que dice así: **SEÑOR NOTARIO**: Sirvase autorizar en el



escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la **CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO**, de la Compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VALERO CONSTRUVALERO S.A.**, de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan:

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública el señor **JOSE LUIS VALERO DEL HIERRO**, a nombre y en representación de la compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VALERO CONSTRUVALERO S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta del nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha cuatro de diciembre del dos mil uno. Copia certificada del acta de Junta General antes mencionada, se le agrega a la presente escritura como documento

habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública celebrada el diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado **PIERO AYCART VINCENZINI**, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el siete de junio de mil novecientos ochenta y ocho, se constituyó la Compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VALERO CONSTRUVALERO S.A.**, con un capital social de **DOS MILLONES 00/100 SUCRES**; b) Mediante escritura pública celebrada el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Vigésimo Primero del

Guayaquil, Abogado **MARCOS DIAZ CASQUETE**, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó la Compañía **CONSTRUCTORA**





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

000 03

F INMOBILIARIA VALERO CONSTRUVALERO S.A., la compañía procedió a la fijación de capital autorizado y reforma de estatuto, aumento de capital suscrito y pagado y declaración jurada; **c)** En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VALERO CONSTRUVALERO S.A.**, celebrada el cuatro de diciembre del dos mil uno, se resolvió la conversión del capital social de sucres a dólares; aumentar el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América; aumentar el capital autorizado de la compañía de **DIEZ MILLONES 00/100 SUCRES** a **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y aumentar el capital suscrito de **CINCO MILLONES 00/100 SUCRES** a **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de **SEISCIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Que como consecuencia de la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares; aumento del valor nominal de las acciones; aumento de capital autorizado; aumento de capital suscrito y reforma de estatutos, se reforma el artículo **SEXTO** del Estatuto y autorizar al **GERENTE GENERAL** de la Compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor **JOSE LUIS VALERO DEL HIERRO**, por los derechos que representa de la compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VALERO CONSTRUVALERO S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, declara: **UNO)** Que la conversión del capital social de sucres sea a dólares; **DOS)** Que la elevación del valor nominal de las acciones de la compañía sea a un dólar de los Estados Unidos de América; **TRES)** Que el Capital Autorizado ha



aumentado a la cantidad de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; CUATRO)** Que el Capital Suscrito ha sido aumentado a la cantidad de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** mediante la emisión de **SEISCIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de manera que el nuevo capital social de la misma es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** dividido de **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas; **CINCO)** Que las **SEISCIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VALERO CONSTRUVALERO S.A.**, de fecha cuatro de diciembre del dos mil uno; **SEIS)** Que como consecuencia de lo anterior queda reformado el artículo **SEXTO** del estatuto social de la compañía en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha cuatro de diciembre del dos mil uno. **SIETE)** Se deja constancia que los accionistas de la compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VALERO CONSTRUVALERO S.A.**, son de nacionalidad ecuatoriana. **OCHO)** Yo, **JOSE LUIS VALERO DEL HIERRO** de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, ejecutivo, en mi calidad de **GERENTE GENERAL**, y por tanto representante legal de la compañía denominada **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VALERO CONSTRUVALERO S.A.**, ante usted y dentro del trámite de **CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO**, de mi representación **DECLARO BAJO JURAMENTO**, sobre la correcta integración



000 04

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VALERO CONSTRUVALERO S.A.,
CELEBRADA EL CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO.**

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro de diciembre del dos mil uno, a las dieciséis horas, en las oficinas situadas en la Guayaquanes # 203 Av. Victor Emilio Estrada, se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VALERO CONSTRUVALERO S.A.**, con la concurrencia del accionista siguiente: **LUIS MANUEL VALERO BRANDO**, por sus propios derechos, propietario de **CINCO MIL (5.000)** acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a cinco mil votos.

Preside la sesión el señor **Arq. LUIS MANUEL VALERO BRANDO** y actúa como secretario, por decisión de la Junta el Gerente General el señor **JOSE LUIS VALERO DEL HIERRO**.

El accionista concurrente representa la totalidad del capital social de la compañía que es de **CINCO MILLONES 00/100 SUCRES**, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una junta universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos del orden del día:

UNO.- Conversión del capital social de sucres a dólares y Elevación del valor nominal de las acciones.

DOS.- Aumento del Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma de Estatutos.

El secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente de la Junta declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.

Por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice:

UNO.- Conversión del capital social de sucres a dólares y Elevación del valor nominal de las acciones.

Toma la palabra el Presidente de Junta y manifiesta que para estar dentro de lo que dispone la ley para la transformación económica del Ecuador, expedida el ocho de marzo del dos mil, publicado en el Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil, dispone que se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucres o en unidades de valor constante a dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto se mociona que el valor de las acciones se convierta de sucres a dólares de los Estados Unidos.



500
y se aumente el valor nominal de las acciones a UN dólar de los Estados Unidos de América cada una. La junta resuelve aprobar por unanimidad la conversión de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y aumentar el valor nominal de las acciones a UN dólar de los Estados Unidos de América cada una y que se canjee los títulos de las acciones con su nuevo valor. Por lo cual las acciones que posee la accionista en el capital suscrito de la compañía es la siguiente: **Arq. LUIS MANUEL VALERO BRANDO**, por sus propios derechos, propietario de DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en su totalidad.

A continuación se procede a leer el segundo punto del orden del día:

DOS.- Aumento del Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos.

600-
Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que a fin de dar conformidad a la resolución número noventa y nueve. uno. uno. tres. cero. cero. ocho; firmada por el señor Superintendente de Compañías, doctor XAVIER MUÑOZ CHAVEZ, el siete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, publicada en el Registro Oficial el dieciseis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, y en vista de dar una mayor solvencia económica a la compañía es necesario proceder al Aumento del Capital Autorizado de **DIEZ MILLONES 00/100 SUCRES** que tiene actualmente a **MIL SEISCIENTOS Dólares** de los Estados Unidos de América y a aumentar el capital suscrito de **CINCO MILLONES 00/100 SUCRES** que tiene actualmente a **OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, esto es aumentar el Capital por la suma de **SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América. Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionista resolvió por unanimidad de votos, aumentar el capital en la suma de **SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, para lo cual se emitirán **SEISCIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, aumento que será suscrito íntegramente y pagado en numerario por el señor: **Arq. LUIS MANUEL VALERO BRANDO**, suscribe **SEISCIENTAS (600)** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y las paga su totalidad en numerario. Como consecuencia de esta conversión de las acciones que conforma el capital de la compañía de sucres a dólares; elevación del valor nominal de las acciones; aumento de capital autorizado y aumento de capital suscrito se reforma el artículo **SEXTO** del estatuto en los términos siguientes: **ARTICULO SEXTO:** El capital autorizado de la compañía será de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al



ochocientas. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las junta generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas. La compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto, sólo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos. Los títulos y certificados llevarán la firma del Gerente General o quien haga sus veces y se extenderán en talonarios correlativamente numerados. Entregado el certificado o título al accionista, éste suscribirá el correspondiente talonario. Luego de ciertas deliberaciones sobre el punto del orden del día, este es aprobado por unanimidad de votos.

Además esta Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al **GERENTE GENERAL** de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura contentiva de **CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO.**

Finalmente el Presidente de la Junta manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

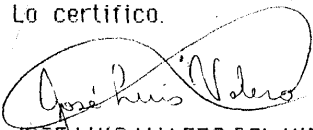
La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

- a.- Lista de asistentes y número de acciones que representan;
- b.- Copia certificada del acta por el secretario de esta junta.

No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente de la Junta concede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia todos los accionistas, el Presidente de la Junta y el suscrito secretario que certifica.

Firmado) ARQ. LUIS MANUEL VALERO BRANDO; Firmado) JOSE LUIS VALERO DEL HIERRO;
Firmado) JOSE LUIS VALERO DEL HIERRO-Secretario de la Junta; Firmado) ARQ. LUIS MANUEL VALERO BRANDO-Presidente de la Junta.

Es fiel copia de su original.
Lo certifico.


JOSE LUIS VALERO DEL HIERRO
Secretario de la Junta.



Guayaquil, Noviembre 29 del 2.000

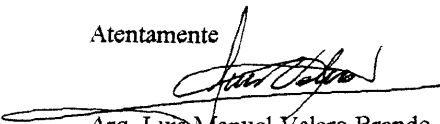
Señor
José Luis Valero Del Hierro
Ciudad.-

De mis consideraciones:

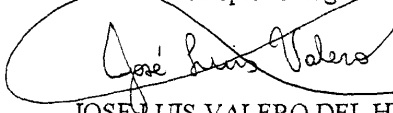
Por medio de la presente cumplo en comunicarle que la sociedad denominada CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VALERO CONSTRUVALERO S.A., en Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo GERENTE GENERAL, por el lapso de cinco años, debiendo ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual. Usted reemplaza al Sr. Aeq. Luis Manuel Valero Brando, cuyo nombramiento consta inscrito, el 21 de Diciembre de 1998.

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VALERO CONSTRUVALERO S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abg. Piero Aycart V., el 19 de Abril de 1988; inscrita en el registro Mercantil del Guayaquil, el 7 de Junio de 1988

Atentamente


Arq. Luis Manuel Valero Brando ✓
SUBSECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL

RAZON: Acepto el cargo. Guayaquil, Noviembre 29 del 2.000


JOSE LUIS VALERO DEL HIERRO
GERENTE GENERAL
C.C.# 09-1475499-9
NACIONALIDAD: Ecuatoriana



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VALERO CONSTRUVALERO S.A., a favor de JOSE LUIS VALERO DEL HIERRO, folio 88.878 Registro Mercantil número 24.459, Repertorio número 31.012.- 2.- Se tomó nota de este nombramiento a foja 95.996 del Registro Mercantil de 1.998 al margen de la inscripción respectiva. - Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, doce de Diciembre del dos mil.-

Katia Murrieta Wong

DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL

f. MLC

Trámite N° 58007

Valor pagado por este trámite

\$9.26

NOTA: Este Registro solamente
se da en el caso de la
relación de la
anotación de





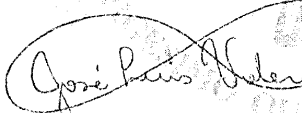
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

000 07

del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General celebrada el cuatro de diciembre del dos mil uno, cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Dejo constancia que el pago del aumento de capital está registrado en la contabilidad de la empresa. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesario para la plena validez de la presente Escritura. Firmado: MEY VALERO BRANDO.- ABOGADO.- REGISTRO NUMERO: DOS SEIS SIETE SEIS. Queda agregado a la presente escritura pública. El nombramiento del señor JOSE LUIS VALERO DEL HIERRO, como GERENTE GENERAL de la Compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VALERO CONSTRUVALERO S.A. Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes insertos y agregados. Todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo. El Notario. En un solo acto.-

Por la Compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VALERO CONSTRUVALERO S.A.

R.U.C. # 099092309400


JOSE LUIS VALERO DEL HIERRO

C.C. # 091475499-9

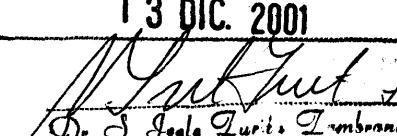
C.V. #



EL NOTARIO

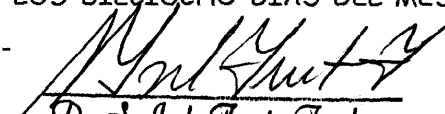
DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO

Se otorgó ante este notaría Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil en fe de ello confiero esta copia sellada firmada certificada y Rubricada por mi en Guayaquil, a los 13 DIC. 2001


Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



ZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO, QUE CONTIENE LA CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VALERO CONSTRUVALERO S. A., EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NUMERO CERO DOS - G - IJ - CERO CERO CERO CERO UNO TRES NUEVE, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DOS, POR LA CUAL APRUEBA LA CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VALERO CONSTRUVALERO S. A..- GUAYAQUIL, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-


Dr. J. Isidro Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL-ECUADOR

RAZÓN: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de **CONVERSION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VALERO CONSTRUVALERO S.A.** celebrada ante mi, el diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho, he tomado nota de su **CONVERSION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO** otorgada mediante escritura pública ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil el trece de diciembre del dos mil uno, aprobada por Resolución número 02-G-IJ- CERO CERO CERO CERO UNO TRES NUEVE del Director Jurídico de compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil suscrita el quince de enero del dos mil dos. Guayaquil, siete de febrero del dos mil dos.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notario Trigesimo
Guayaquil





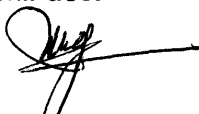
Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000 09

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-11-0000139, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 15 de Enero del 2.002, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **"CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VALERO CONSTRUVALERO S.A."**; de fojas 2.084 a 2.095, número 280 del Registro Industrial y anotada bajo el número 4.031 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- Guayaquil, cinco de Febrero del dos mil dos.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL



Trámite: 59778
Legal: M. Alcívar
Amanuense : M. Rodríguez
Cómputo: M. Alvarado
Anotación-Razón: L. Cobeña
Revisado por: 

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: 13,892